

PERGAMINO, Octubre 1° de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en Décima Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-350-84 D.E. eleva Expte. A-18-84 ALVAREZ ELSA Y. DE Ref: Solicita eximición pago impuestos Mpales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Exmase a la SEÑORA ELSA SUSANA IENA DE ALVAREZ, del pago del importe que adeuda en concepto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y Servicios Sanitarios, correspondiente al Ejercicio 1984, por el inmueble de su propiedad, sito en calle Moreno N° 1331 de esta ciudad, designado catastralmente como: Circunscripción I - Sección C - Manzana 167a - Parcela 4 - Partida -- 6301, Inscripción de Dominio: F° 1218/67.-

ARTICULO 2°- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio por ejercicios anteriores, según surge del informe de fojas 8, el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Registro y Percepción de Servicios Domiciliarios, a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado.-

ARTICULO 3°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 249/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JORGE E. YOUNG
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE